



CONSULTA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE UN PROYECTO DE ORDENANZA DEL SERVICIO DE APARCABICIS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se lleva a cabo una **CONSULTA PÚBLICA**, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **Ordenanza del Servicio de "Aparcabicis"**, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración de la citada Ordenanza, se lleva a cabo una consulta pública, a través del Tablón de Edictos Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativos potencialmente afectados por dicho Reglamento sobre:

A) ANTECEDENTES.

La preocupación por la movilidad sostenible del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan se puso de manifiesto hace ya varios años, en que se puso en marcha un servicio de alquiler de bicicletas municipales, que después de unos años de funcionamiento estuvo interrumpido, y que se reactivó con uno de las actuaciones financiadas con fondos EDUSI.

Ahora se pretende poner en marcha un nuevo servicio de Aparcabicis, mediante la instalación en espacio público urbano de seis aparcamientos con capacidad para 20 bicicletas cada uno, a situar junto a los tres Institutos, en el acceso al pabellón Vicente Paniagua, en la calle Jesús González Merlo y Av. del Deporte

Los objetivos directos del nuevo servicio público de Aparcabicis son:

- Ofertar aparcamientos seguros y protegidos de bicicletas, lo que contribuirá a seguir incentivando su uso como alternativa al vehículo motorizado.
- La existencia de un lugar seguro para aparcar la bicicleta hará que cada vez más gente utilice este vehículo para desplazarse, sabiendo que su inversión en vehículos de movilidad sostenible no corre riesgo de robo o de sufrir actos de vandalismo.

Como consecuencia de la puesta en marcha de este nuevo servicio, se pretenden alcanzar diferentes objetivos relacionados con la movilidad urbana de nuestra Ciudad:

- Fomentar el uso de transportes más sostenibles.
- Reducir el uso de vehículos privados y la flota de automóviles y motos.
- Proporcionar una movilidad más flexible y a velocidades más reducidas.



- Promover la movilidad activa en bicicleta.
- Reducir la contaminación que produce el uso de vehículos que utilizan combustibles fósiles, con efectos directos sobre la calidad del aire que respiran los ciudadanos y ciudadanas.
- Reducir el ruido que producen los vehículos que utilizan combustibles fósiles, con efectos directos demostrados sobre la salud de las personas.

B) PROBLEMAS QUE VA A RESOLVER

Debido a la falta de regulación expresa por el Ayuntamiento en esta materia por la puesta en funcionamiento del nuevo servicio, la Ordenanza municipal establecerá el ámbito de utilización de dicho servicio; regulará las condiciones de acceso al mismo y determinará los derechos y obligaciones de los usuarios, así como las penalizaciones por mal uso del servicio.

C) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.

La ordenación que se realizará a través de la Ordenanza proporcionará una adecuada seguridad jurídica mediante una regulación clara de los derechos y deberes de los usuarios, y de las condiciones de prestación del servicio, todo ello en términos de transparencia, eficacia y eficiencia en la actuación municipal.

D) EL OBJETO DE LA NORMA.

El objetivo perseguido es la regulación del funcionamiento y utilización del servicio municipal de Aparcabicis.

E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS O NO REGULATORIAS.

La regulación contenida en la Ordenanza a elaborar, es la imprescindible para atender la necesidad a cubrir, mediante las previsiones normativas que permiten el desarrollo de la potestad de autoorganización a través de la presente Ordenanza.

No existe en este caso alternativa posible no regulatoria que pueda eludir la necesidad y oportunidad de tramitar tal disposición normativa puesto que es absolutamente necesaria su aprobación antes de la puesta en marcha del nuevo servicio,

Elaborar una Ordenanza del servicio, actualmente inexistente, se considera la opción más adecuada y necesaria ya que permite introducir todos los conceptos de forma coherente, orgánica y sistemática, con aplicación de los principios correctos de tramitación y técnica normativa



La regulación se lleva a cabo con respeto al principio de eficiencia, entendida ésta como la capacidad de alcanzar los objetivos que se persiguen con el Reglamento, con el mínimo empleo de recursos humanos y materiales.

A los efectos de facilitar la consulta pública previa a la elaboración de dicha Ordenanza, se publica en el Tablón de Edictos Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Las sugerencias y aportaciones a esta consulta pública previa se podrán formular a través de los siguientes cauces en el plazo de **20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico**:

- Mediante escrito o correo electrónico a transparencia@aytoalcazar.es
- Mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan de forma presencial o mediante sede electrónica.

LA ALCALDESA